

RESOLUCIÓN N° 019
(Lorica 06 de Enero de 2022)

**POR MEDIO DE LA CUAL, SE ACTUALIZA LA POLITICA DE GESTIÓN AMBIENTAL
EN LA ESE CAMU SANTA TERESITA**

El gerente de la ESE CAMU Santa Teresita, en uso de sus facultades legales, constitucionales, las conferidas por la junta directiva, y

CONSIDERANDO:

1. Que la Constitución Política de Colombia de 1991 elevó a norma constitucional la consideración, manejo y conservación de los recursos naturales y el medio ambiente, a través de varios principios fundamentales.
2. Que en su derecho a un ambiente sano en el artículo 79, la Constitución Nacional (CN) consagra que: "Todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano. La Ley garantizará la participación de la comunidad en las decisiones que puedan afectarlo. Es deber del Estado proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación para el logro de estos fines", esta norma constitucional puede interpretarse de manera solidaria con el principio fundamental del derecho a la vida, ya que éste sólo se podría garantizar bajo condiciones en las cuales la vida pueda disfrutarse con calidad.
3. Que el medio ambiente como patrimonio común, la CN incorpora este principio al imponer al Estado y a las personas la obligación de proteger las riquezas culturales y naturales (Art. 8), así como el deber de las personas y del ciudadano de proteger los recursos naturales y de velar por la conservación del ambiente (Art. 95). En desarrollo de este principio, en el Art. 58 consagra que: " la propiedad es una función social que implica obligaciones y, como tal, le es inherente una función ecológica "; continúa su desarrollo al determinar en el Art. 63 que: " Los bienes de uso público, los parques naturales, las tierras comunales de grupos étnicos, las tierras de resguardo, el patrimonio arqueológico de la Nación y los demás bienes que determine la Ley, son inalienables, imprescriptibles e inembargables ".
4. Que el desarrollo sostenible definido como el desarrollo que conduce al crecimiento económico, a la elevación de la calidad de vida y al bienestar social, sin agotar la base de los recursos naturales renovables en que se sustenta, ni deteriorar el medio ambiente o el derecho de las generaciones futuras a utilizarlo para la satisfacción de sus propias necesidades, la CN en desarrollo de este principio, consagró en su

¡Más cerca de ti!

Art. 80 que: " El Estado planificará el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación o sustitución. Además, deberá prevenir y controlar los factores de deterioro ambiental, imponer las sanciones legales y exigir la reparación de los daños causados. Así mismo, cooperará con otras naciones en la protección de los ecosistemas situados en zonas fronterizas ". Lo anterior implica asegurar que la satisfacción de las necesidades actuales se realice de una manera tal que no comprometa la capacidad y el derecho de las futuras generaciones para satisfacer las propias.

5. Que es necesario que todas las empresas cuenten con una política de gestión ambiental, conforme a lo establecido en la ley 99 de 1993 y la declaración de Rio de Janeiro de 1992 sobre medio ambiente y desarrollo.

Por lo anterior expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Actualizar la **POLÍTICA DE GESTIÓN AMBIENTAL** que ayude con el manejo y conservación de los recursos naturales y el medio ambiente, de acuerdo con las diferentes temáticas en el desarrollo de las actividades de la ESE CAMU Santa Teresita, según lo establecido en el documento que se incorpora a la presente resolución.

ARTÍCULO 2. COMPROMISOS. Todos los servidores de la Institución; deben seguir la Política Ambiental y la gerencia será responsable de garantizar el cumplimiento de lo referenciado.

En este contexto, la Política Ambiental se compromete a:

1. Dar cumplimiento a la legislación y reglamentación ambiental aplicable en los ámbitos internacional, nacional, departamental y local, así como a otros requisitos a los que la ESE se someta, garantizando así un compromiso con todas las partes interesadas.
2. Instaurar medidas medioambientales, introduciendo el Plan de Minimización de Residuos, e incorporando tecnologías de apoyo para la mejor clasificación de residuos.
3. Incluir y especificar en los contratos que la ESE efectúa por obras, servicios y suministro, que el contratista debe cumplir con la Política Ambiental vigente en la institución.
4. Evaluar e identificar anualmente los impactos y aspectos ambientales, así como el alcance de los mismos en el desarrollo de las actividades de la ESE.

¡Más cerca de ti!

5. Implementar buenas prácticas ambientales enfocadas al uso racional de recursos, conservación del medio ambiente y mitigación de los impactos ambientales asociados, que se ajusten a la dinámica de cada una de las áreas de la ESE.
6. Fomentar en los colaboradores una mayor conciencia del cuidado del medio ambiente, promoviendo hábitos sostenibles y un entorno de responsabilidad social y participación en materia ambiental, para elevar la efectividad de las medidas implementadas.
7. Asegurar el cumplimiento de la legislación ambiental aplicable, así como todos los compromisos que se suscriban voluntariamente, con el fin de garantizar un buen desempeño en la gestión ambiental.
8. Impulsar la mejora continua del desempeño ambiental, por medio de la evaluación de los indicadores de desempeño implementados de los programas ambientales del Instituto formulados en el Plan Institucional de Gestión Ambiental (PIGA).
9. Establecer estrategias en la **POLÍTICA DE GESTIÓN AMBIENTAL** que permitan sensibilizar tanto a los usuarios como al personal administrativo y asistencial donde se fomente una cultura ambiental.

ARTÍCULO 3. OBJETIVOS: La política de Gestión Ambiental de la ESE CAMU Santa Teresita, perseguirá el cumplimiento de los siguientes objetivos:

Objetivo general

Dar a conocer la política ambiental institucional a los colaboradores, usuarios, visitantes, proveedores y la comunidad en general.

Objetivos específicos

- Desarrollar estrategias para proteger el medio ambiente a través de la prevención o reducción de los impactos ambientales negativos ocasionados en la prestación de los servicios de la ESE CAMU Santa Teresita.
- Generar y fortalecer una cultura ambiental responsable en cada uno de los colaboradores de la institución en el marco de las iniciativas de hospitales verdes y saludables para la preservación del medio ambiente y el desarrollo sostenible.
- Mejorar el comportamiento ambiental de los colaboradores, usuarios y proveedores, mediante capacitaciones y sensibilizaciones orientadas a la generación de prácticas amigables con el ambiente.
- Establecer mecanismos de control para minimizar los impactos ambientales y acciones que conlleven a las buenas prácticas de ahorro y uso eficiente de los recursos naturales.

ARTÍCULO 4. COMITÉ DE GESTIÓN AMBIENTAL:

Intégrese al Comité del Grupo Administrativo de Gestión Ambiental y Sanitaria GAGAS. El Comité será una instancia coordinadora de todas las acciones que se propongan dentro de
¡Más cerca de ti!

los procesos de formulación, concertación, implementación, evaluación y seguimiento de la Política de Gestión Ambiental. La frecuencia de reunión del comité GAGAS será mensual, el cual está integrado por:

CARGOS
GERENTE
TECNICO DE TALENTO HUMANO
TECNICO ADMINISTRATIVO
COORDINADOR DE MANTENIMIENTO
COORDINADOR DE SALUD OCUPACIONAL
RESPRESENTANTE PERSONAL MEDICO
ENFERMERA PYP

ARTICULO 5. MONITOREO Y EVALUACIÓN: La monitorización para dar cumplimiento con la política se realizará mensualmente, mediante los indicadores del proceso de ambiental que se encuentran definidos en la política de gestión ambiental.

ARTICULO 6. VIGENCIA Y DEROGATORIA. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga la Resolución N° 147 de 19 de junio de 2019 y cualquiera que versen sobre la misma materia y/o le sea contraria.

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Santa Cruz de Lorica a los 6 días del mes de enero de 2022.

Dr. LENIN DORIA BURGOS
GERENTE ESE CAMU SANTA TERESITA

¡Más cerca de ti!



Anexo política de gestión ambiental

Proyectó: Karen Lorena Silgado López – Estudiante de prácticas de Universidad de Córdoba

Revisó: Vivian – Oficina Asesora Jurídica

Revisó: Monica – Jefe Oficina Calidad

Aprobó: Monica – Jefe Oficina Calidad

¡Más cerca de ti!